

Fecha de Actualización	Dependencia
20/05/21 10:12 AM	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS
	Categoría
	Gestión Empresarial, Territorio, Vivienda, Reg. Púb. Agua y Saneamiento

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE

EMISIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO URBANO

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Es la opinión o informe que tiene por objeto evaluar y dictaminar las posibles influencias o alteraciones positivas o negativas, causadas al entorno urbano por alguna obra pública o privada, con el fin de establecer las medidas de sostenibilidad en caso positivo; de prevención, mitigación y compensación para los efectos negativos. Son parte de una acción sustantiva del área del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que coadyuva en el crecimiento urbano ordenado de los centros de población.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

1. Escrito de solicitud de Dictamen de Impacto Urbano.
2. Datos generales de la empresa que elabora el proyecto.
3. Datos generales de la empresa o responsable de la elaboración del estudio de impacto urbano.
4. Estudio de impacto urbano integrado de acuerdo a la metodología que podrá consultar en el apartado de Tramites y Servicios - SOTOP).
5. Copia del alineamiento y número oficial.
6. Copia de factibilidad de uso de suelo.
7. Copia de factibilidad de servicios de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado pluvial, emitido por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) u operadora local donde hubiese.
8. Copia de resolutivo en materia de impacto ambiental, emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio, la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, SEMARNAT o ASEA.
9. Copia de resolutivo de estudio hidrológico emitido por la Comisión Nacional del Agua o la dependencia estatal o municipal competente.
10. Copia de factibilidad de servicio de la CFE.
11. Copia de demarcación de restricciones por derecho de vía de la CFE en caso de estar afectado por líneas de alta tensión.
12. Copia de la delimitación de zona de cuerpos de agua en caso de colindancia o contener cuerpo de agua, emitido por la CONAGUA o de ser competencia estatal o municipal, por la autoridad competente.
13. Copia de proyecto de acceso vial autorizado por la Policía Estatal de Caminos, SCT Delegación Tabasco, Junta Estatal de Caminos.
14. Copia del anteproyecto autorizado por la unidad verificadora o tercero autorizado (para Estaciones de Servicio) (debe incluir oficio de autorización y planos debidamente validados).
15. Delimitación de derecho de vía por PEMEX, en caso de contar con alguna restricción por presencia de infraestructura, ya sea por ductos, pozos, baterías, entre otros.
16. Copia de Certificación de Predio por ubicación en zona de riesgo.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

Acudir a las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en donde se les proporcionará la guía metodológica aplicable para la elaboración del Estudio de Impacto Urbano, mismo que debe elaborado y anexar la información requerido en el mismo, con la finalidad de ser validada por el personal técnico y si está completa se recepcionará para su evaluación, previo pago del trámite, se realizará la visita al predio o inmueble y poder emitir el Dictamen correspondiente.

¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

Valor Actual UMA 89.62
250 U.M.A. (Cualquier Tipo de Proyecto) \$22,405.00 MN
300 U.M.A. (Estación de Servicio) \$26,886.00 MN

Pago Bancario:
Banco Santander Serfín
Se proporcionará la Clave Interbancaria para realizar el pago, después de haber cumplido con todos los requisitos.
Lunes a Viernes
09:00 a 16:00 horas

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Lunes a Viernes
08:00 a 15:00 horas
Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306,
Torre Carrizal, Col. Carrizal, C.P. 86108,
Villahermosa, Tabasco.

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

Dictamen de Impacto Urbano
30 días hábiles, a partir de la recepción de la documentación completa.

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Representante legal, Propietario, Desarrollador o Responsable del Estudio de Impacto Urbano.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
(933) 3136160 ext. 2082
rafaelmartinezdeescobar@tabasco.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 40 fracciones I, VII y XVII. Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, artículos 2 fracción XI; 5; 7 fracción II; 8 y 9 fracciones II, VIII, XXI y XXII. Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, artículos del 89 al 100.